Programa de mejora de sistemas de agua potable – Fase I

Préstamo BID Nº 5760/OC - UR

Arrendamiento de Servicios

Términos de Referencia

CONSULTOR ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN

Ref. 89/25

1. ANTECEDENTES

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.) ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Préstamo No. 5760/OC-UR de U$S 30 millones para financiar el PROGRAMA DE MEJORA DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE – FASE I, la cual incluye las siguientes actividades: i) mejorar la calidad del agua a través de la reducción de los niveles de arsénico en los sistemas de agua potable en localidades beneficiarias, y (ii) fortalecer las capacidades de O.S.E. para la gestión adecuada de los sistemas de agua mejoradas.

Para alcanzar los objetivos descritos el Programa incluye dos componentes: 1) Sistemas de Agua Potable, y 2) Fortalecimiento Institucional de O.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE O.S.E. PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

La coordinación y control del Proyecto está a cargo de la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (GPFE) la que desarrolla sus actividades con el apoyo de las distintas áreas de la empresa, y de consultores y técnicos externos de acuerdo al requerimiento de las actividades del proyecto.

3. OBJETO DEL CONTRATO

En el marco del Proyecto se requiere la contratación de un (1) consultor Especialista en Planificación para apoyar a la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo de OSE en la implementación de las actividades de planificación de los Proyectos ejecutados por la Gerencia, en particular los financiados por el BID.

4. ALCANCE DEL CONTRATO

El consultor asesorará a la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo en las actividades de planificación, organización, monitoreo y difusión de los programas y proyectos en ejecución, así como en las tareas de planificación, coordinación y organización para la gestión de nuevos programas y proyectos con financiamiento externo, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los Convenios de Préstamo.

5. CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA

a) Tipo de contratación

La contratación del consultor se hará mediante un contrato de servicios de Consultoría enmarcado en lo establecido en las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2350-15).

b) Plazo estimado de la contratación

La duración del contrato de arrendamiento de servicios será de 12 (doce) meses contados a partir del comienzo de las actividades del presente contrato, prorrogable dentro del plazo de ejecución del proyecto, a criterio de O.S.E., siempre y cuando no medie objeción en contrario del consultor.

c) Carga horaria

La jornada máxima de trabajo del consultor es de treinta y seis (36) horas quince (15) minutos semanales (o su equivalente mensual) dentro del horario habitual de la oficina a la que el consultor esté asignado. El programa mensual de actividades del consultor, el horario de trabajo y la presencia en Oficinas de O.S.E. será acordado con el Coordinador Funcional, o por quien éste designe, en función de las actividades que se estén desarrollando.

d) Lugar de trabajo

El consultor desarrollará sus tareas en la Sede Central (Edificio Cordón) de O.S.E. o en otro lugar a convenir de acuerdo a las necesidades del servicio. Con periodicidad deberá viajar al interior del país, a las localidades involucradas en el proyecto.

e) Coordinador funcional

El consultor coordinará sus funciones con el Jefe de Asesoría en Planificación de la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo, quien será responsable de emitir el informe de conformidad que habilite el pago de los honorarios.

6. ACTIVIDADES PREVISTAS

Las principales actividades a desarrollar son:

- Participar en la planificación, organización, coordinación y monitoreo del proceso de gestión de nuevos programas y proyectos financiados con préstamos internacionales.
- Participar en las actividades de preparación, diseño, evaluación y negociación de nuevos proyectos financiados con préstamos internacionales.
- Participar en la implementación, planificación, coordinación, monitoreo y difusión de las actividades de los proyectos en ejecución a nivel nacional e internacional.
- Participar en la elaboración, en coordinación con las distintas áreas de la Gerencia y de OSE involucradas, y en función de la información por ellas aportada, de la planificación anual y general de las actividades de los proyectos en ejecución, teniendo en cuenta los presupuestos de inversiones, informes contables, proyecciones financieras, indicadores de gestión, cronogramas de ejecución de obras, adquisición de bienes y suministros y contratación de servicios de consultaría y no consultoría.

- Elaborar los Planes operativos y los informes de avance de ejecución de los programas, de conformidad con los requerimientos de los Organismos Internacionales de Crédito.
- Realizar evaluaciones periódicas de los planes operativos y de adquisiciones de los programas y proyectos.
- Supervisar el cumplimiento de los plazos acordados en los documentos de préstamo.
- Realizar el seguimiento de los indicadores de gestión de los proyectos.
- Realizar la operación y mantenimiento del sistema informático de planeamiento, seguimiento y control de los proyectos.
- Participar en el equipo de OSE que interactúa con las distintas misiones de los Organismos Internacionales de Crédito (supervisión, preparación, evaluación, negociación, etc.).
- Otras tareas afines con el objeto del llamado.

7. INFORMES PERIODICOS DE ACTIVIDADES

El Consultor deberá presentar al Coordinador Funcional, un informe mensual con el detalle de las tareas realizadas y los aportes incorporados. Este informe debe entregarse el último día hábil de cada mes. El Coordinador Funcional deberá remitir su conformidad al Informe a la Gerencia de Programa con Financiamiento Externo (GPFE) para la tramitación del pago de los honorarios correspondientes.

Las actividades y productos a cargo del consultor contendrán, cuando sea relevante, el análisis y recomendaciones de sus potenciales implicaciones ambientales y sociales.

8. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Los honorarios mensuales serán de $ 170.000 - (pesos uruguayos ciento setenta mil) más IVA (a valores del año 2025). Estos honorarios corresponden a la realización de 36 horas 15 minutos semanales (o su equivalente mensual) de labor.

Los honorarios serán ajustados en la oportunidad y por el porcentaje en que se ajusten los sueldos de los funcionarios de la Administración.

El pago será mensual previa evaluación positiva del Coordinador Funcional y se realizará dentro de los 15 días siguientes al de presentación de la factura, la que deberá estar fechada en el mes de ejecución de los trabajos y deberá ser entregada el último día hábil de cada mes junto con el informe de actividades mencionado en el numeral 7.

Los gastos extraordinarios por concepto de traslado, alojamiento y alimentación que sean necesarios para la realización de actividades fuera del lugar de trabajo definido en el apartado 5 d), serán reintegrados por O.S.E. al Consultor. Estos gastos deberán ser previamente aprobados por escrito por el Coordinador Funcional de O.S.E. y se regirán por el mismo criterio que O.S.E. aplica a sus funcionarios.

9. PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos mínimos para ser considerado (excluyentes) a ser valorados:

Formación.

El consultor deberá poseer título universitario y contar al menos con 3 años de experiencia en actividades de planificación.
Se requieren conocimientos de herramientas informáticas para el procesamiento de textos, planillas electrónicas, base de datos, seguimiento de proyectos

Otros aspectos a ser valorados:

Formación

Se valorará estudios, cursos y/o talleres de formulación, planificación, coordinación, gestión, evaluación y seguimiento de proyectos en general y especialmente aquellos que se aplican específicamente a proyectos financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Experiencia Laboral Específica.

Se evaluará experiencia en formulación, planificación, gestión, seguimiento y evaluación de proyectos y experiencia en el sector de agua potable y alcantarillado.
Se valorará especialmente la experiencia en proyectos financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Capacidad de comunicación y trabajo en equipo.

Comprensión de los objetivos de la consultoría.

Otros requisitos:

El consultor/a debe ser de nacionalidad de un país miembro del BID y residir en la República Oriental del Uruguay. Se requiere disponibilidad para viajar al interior del País en forma ocasional.

10. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

10.1. Procedimiento de selección y calificación

El consultor será seleccionado sobre la base de la comparación de por lo menos tres candidatos calificados de quienes se haya recibido la expresión de interés directamente, en respuesta a un llamado o en respuesta a una invitación.

Para la selección del consultor se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación: a) la formación; b) la experiencia laboral, c) la capacidad de comunicación y trabajo en equipo y d) la comprensión de los objetivos de la consultoría.

Serán considerados solamente aquellos postulantes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados y podrán ser seleccionados únicamente aquellos que cumplan mínimamente en un 60% del perfil solicitado.

Se podrá convocar a entrevista a los mejores calificados a efectos de la verificación de la información presentada en el CV y la evaluación de los criterios c) y d).

El peso relativo de cada criterio será el siguiente:

a) Formación	**13**
Estudios, cursos y/o talleres de formulación, planificación, coordinación, gestión, evaluación y seguimiento de proyectos en general y especialmente aquellos que se aplican específicamente a proyectos financiados por Organismos Internacionales de Crédito.	5

Conocimiento de herramientas informáticas para el procesamiento de textos, planillas electrónicas, base de datos y seguimiento de proyectos.	5
Otras instancias de formación que generen conocimientos relevantes para el desarrollo de la consultoría	3
b) Experiencia laboral	**72**
Experiencia laboral en formulación, planificación, gestión, seguimiento y evaluación de proyectos (hasta 8 puntos por Proyecto hasta 4 Proyectos).	32
Experiencia en proyectos financiados por Organismos Internacionales de Crédito (hasta 5 puntos por Proyecto hasta 5 Proyectos).	25
Experiencia en el sector de agua potable y alcantarillado.	10
Otra experiencia relevante respecto al objeto de la consultoría	5
c) Comprensión de los objetivos de la consultoría	**5**
d) Capacidad de comunicación y trabajo en equipo	**10**

10.2. Forma, plazo y lugar para la presentación del Currículum Vitae

Los/as interesados/as deberán enviar su CV en el formato que se detalla más adelante, hasta el **día 23/06/2025 inclusive,** a la dirección de correo electrónico: pfe.llamados@ose.com.uy, indicando en el Asunto: **Ref. Nº 89/25 Consultor Especialista en Planificación.**
A los efectos de la confirmación de la recepción del CV del postulante, O.S.E. enviará la confirmación de su recepción a la casilla de correo electrónico establecida en el CV del postulante dentro de las 24 hs. hábiles siguientes a la fecha de recepción.

Se deben incluir en el CV exclusivamente aquellos antecedentes de los cuales se posean documentos acreditantes, los cuales serán requeridos posteriormente en la entrevista individual.

10.3. Comunicaciones

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el postulante indique al momento de remitir su inscripción. Si ante la notificación correspondiente el interesado no se presentare transcurridos cinco días hábiles o los que determine la comunicación misma, se tendrá por desistido de la gestión a todos los efectos.

10.4. Formato CV

La presentación del CV deberá hacerse en el siguiente orden:

a) Referencia del llamado
b) Datos de identificación personal
   - Cédula de identidad
   - Nombres y apellidos
   - Fecha de nacimiento

- Dirección
- Teléfonos de contacto
- Correo electrónico

c) Estudios Cursados
   - Títulos Técnicos, de grado y/o postgrado (indicando institución y año en que se obtuvo).

d) Antecedentes Laborales
   - Actividad Laboral Específica (específicos en el objeto del llamado y según requerimientos del perfil del consultor; indicando: institución, cargo/posición ocupado, período de desempeño y una breve descripción de las actividades desarrolladas).

e) Otros cursos y seminarios
   - Cursos con aprobación (institución, año en que se obtuvo y carga horaria).
   - Curso o seminarios con solo asistencia.

f) Otros antecedentes (publicaciones, etc.)

El consultor/a debe ser de nacionalidad de un país miembro del BID y residir en la República Oriental del Uruguay. Se requiere disponibilidad para eventuales viajes al interior del País.

Al momento de la contratación, el consultor/a no deberá ser funcionario del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, excepto docentes, y de acuerdo a lo establecido en las cláusulas de elegibilidad de las "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo".

Al momento de la contratación, el consultor/a no podrá tener otro contrato a tiempo completo en proyecto alguno financiado con recursos del BID/FOMIN.

El consultor/a no podrá tener relación de trabajo o de familia con ningún miembro del personal de O.S.E. que esté directa o indirectamente involucrado en la preparación de los Términos de Referencia, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos.

En caso de ser pariente (hasta tercer grado de consanguinidad o adopción y/o hasta el segundo grado por matrimonio, o convivencia) de algún funcionario del BID, el consultor lo pondrá en conocimiento del Contratante y éste deberá consultar al BID previa la formalización de la contratación.

La modalidad del contrato será contrato de servicio. Se adjunta el formulario de dicho contrato. Los criterios para otorgar licencias y asuetos por feriados nacionales se detallan en el Numeral 13.

Comienzo de las actividades: las actividades darán comienzo dentro de los 15 días de firmado el contrato, salvo que O.S.E. acuerde con el consultor/a un plazo más amplio.

El contrato será escriturado y podrá ser prorrogado y ampliado por acuerdo entre las partes.

11. DOCUMENTACIÓN A PROPORCIONAR PREVIA FIRMA DEL CONTRATO

Previa firma del contrato el consultor deberá presentar:

- Copia de CI
- Constancia de estar inscripto en estado Activo en el RUPE.
- Fotocopia carné de salud.
- Póliza de cobertura por fallecimiento o discapacidad (plazo igual o superior al del contrato).
- Declaración Jurada

12. REGIMEN DE LICENCIAS DEL CONTRATO

a) Los **feriados nacionales/públicos** serán aquellos que O.S.E. determine para sus funcionarios.

b) La **Licencia Anual (vacaciones):** El Consultor tendrá derecho a gozar de licencia anual paga, correspondiente a 1,667 días por cada mes completo de trabajo. Toda licencia anual deberá ser tomada dentro del período del Contrato. Sin embargo, en caso de producirse una extensión del Contrato, el Suscrito estará autorizado a traspasar al nuevo período una licencia anual acumulada de hasta un máximo de 20 días hábiles.

c) **Licencia de enfermedad:** El consultor tendrá derecho a licencia por enfermedad paga por un período igual a 1 día por mes de trabajo en el marco del presente contrato. Por lo tanto, una vez que se cumpla el total de días que corresponda según la duración del contrato, el consultor deberá realizar los trámites ante su sistema previsional y obtener el subsidio que corresponda para cubrir el período de su licencia por enfermedad. Cualquier ausencia laboral deberá ser avalada por un certificado médico.

d) **Licencia de maternidad:** El consultor tendrá derecho a licencia de maternidad de 14 semanas con pago total. Se debe presentar un informe de un médico debidamente calificado que indique la fecha presunta del parto (FPP) y la "capacidad" de la persona para trabajar. Las 14 semanas podrán gozarse hasta 6 semanas antes de la fecha presunta de parto (42 días de pre parto). Podrá postergarse el inicio de la Licencia Maternal si el médico tratante lo autoriza y certifica hasta qué fecha puede continuar trabajando (máximo 15 días antes de la FPP). La licencia de maternidad debe presentarse dentro del período del contrato y ser tomada durante el mismo.

e) **Licencia de paternidad:** El consultor tendrá derecho a licencia de paternidad de 10 días corridos con pago total. La licencia de paternidad se limita a una vez por año y el suscrito debe haber cumplido al menos 6 meses de prestación de servicios al momento del nacimiento del niño. La licencia de paternidad debe presentarse dentro del período del contrato y ser tomada durante el mismo.

f) **Licencia por duelo:** Ante la circunstancia del fallecimiento de un familiar directo del consultor (hasta segundo grado de consanguineidad), el consultor tendrá derecho a 3 días hábiles de licencia por duelo. Se deberá presentar constancia del fallecimiento.

g) **Licencia por matrimonio:** El consultor tendrá derecho a 3 días corridos de licencia por matrimonio. Se deberá presentar constancia de matrimonio.

h) **Licencia por adopción y legitimación adoptiva:** Se otorgará la misma licencia prevista para los casos de maternidad/paternidad

i) **Licencia por exámenes genito-mamario:** El consultor tendrá derecho a un día de licencia paga por año por este motivo que se deberá acreditar en forma fehaciente.

j) **Licencia por donación de sangre:** Se otorgará un día de licencia paga por año por este motivo que se deberá acreditar en forma fehaciente.

k) **Licencias por tareas especiales:** No se otorga licencia por este motivo.

l) **Licencias especiales sin goce de sueldo:** podrán otorgarse en casos excepcionales y debidamente fundamentados para ser aprobados por O.S.E., siempre que primero se utilicen todos los días generados de descanso previstos en el contrato.

m) **Cobertura por fallecimiento y discapacidad:** Con el fin de proteger al Suscrito y a su familia en caso de sufrir éste alguna lesión, discapacidad o fallecimiento mientras está obligado contractualmente con O.S.E. -siempre y cuando dicha situación sea atribuible al desempeño de sus servicios-, el consultor deberá tener contratada una cobertura por medio de una póliza de seguro.

Cualquier licencia no utilizada al final del Contrato no podrá ser convertida a pago en dinero en efectivo.

13. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS: En la ciudad de Montevideo, el ___ de _____ de 2024 se reúnen: ----------

POR UNA PARTE: LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO, (O.S.E.) representada en este acto por el…….. y el …….., en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario General del Organismo, con domicilio a estos efectos en la calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo. (en adelante el contratante).----------

----------POR OTRA PARTE: ……, oriental, mayor de edad, titular de la cédula de identidad ……, registrado en DGI con el N° de RUT …….., afiliado al Banco de Previsión Social con el N° ……y domiciliado en la calle …… de la ciudad de …….. (en adelante el Consultor) ----------Considerando que el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y considerando que el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios, las partes CONVIENEN LO SIGUIENTE: ----------

PRIMERO – OBJETO. El Consultor es contratado a efectos de asistir ……. en la ejecución del …….., para lo cual: I) prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia (Anexo del presente contrato) en especial las actividades descriptas en el numeral seis (6) del mismo, que fueran aprobados por el BID; II) Proporcionará los informes referidos en el numeral siete (7) del citado documento, dentro de los plazos allí indicado, sin que sus opiniones y recomendaciones comprometan a O.S.E. ni al BID , que se reservan el derecho de aplicarlas o no .----------

SEGUNDO – PLAZO. El plazo del presente contrato será de doce (12) meses a partir del día de inicio de actividades, prorrogable dentro del plazo de ejecución del Programa. El consultor deberá dar inicio a las actividades el _____. ----------

TERCERO – PRECIO Y FORMA DE PAGO. A) El Contratante pagará al Consultor la suma de $170.000 (pesos uruguayos setenta mil con 00/100) más IVA mensuales (a valores 2025) por los Servicios prestados de 36 (treinta y seis) horas, 15 (quince) minutos semanales, conforme a lo indicado en el numeral ocho (8) de los Términos de Referencia, ajustándose de la forma indicada en el mismo numeral. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto, sin perjuicio de los gastos reembolsables. B) Los pagos se efectuarán en pesos uruguayos dentro de los 15 días de presentada la correspondiente factura previa conformidad del Coordinador designado y del informe de avance presentado----------CUARTO – ADMINISTRACION DEL PROYECTO. El Contratante designa a la Jefatura de Asesoría en Planificación, en su calidad de Coordinador Funcional, quien será responsable, de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación o aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse. Durante el transcurso del trabajo en virtud de este contrato, incluyendo las actividades de trabajo en el campo, y por instrucciones del coordinador del proyecto, el consultor que preste los servicios bajo éste contrato deberá completar los registros de tiempo u otro documento que se utilice para identificar el tiempo y los gastos incurridos. ----------QUINTO – CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando en forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia y utilizando los métodos y procedimientos más convenientes para el logro del objeto del contrato. ---------- SEXTO -

CONFIDENCIALIDAD. El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios. Ni el Consultor ni cualquier persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios. ----------

SEPTIMO - PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante. El Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del Contratante. Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, el Consultor deberá obtener del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión----------

OCTAVO - PROHIBICIONES. El Consultor conviene que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. ----------

NOVENO - ELEGIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES. El consultor declara conocer y cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral diez (10) de los Términos de Referencia (Anexo del presente contrato). ----------

----------DÉCIMO - ACTOS DE CORRUPCIÓN. En virtud que se cuenta con recursos del BID para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los consultores observen las Políticas del Banco relativas a corrupción. En particular, el Banco exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas: (i) Una práctica de soborno o cohecho consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos. --------

DÉCIMO PRIMERO - SEGUROS. El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

DÉCIMO SEGUNDO - REGIMEN DE LICENCIAS. Se aplicará a la presente contratación el régimen de licencias previsto en el numeral doce (12) de los términos de referencia. ----------

DÉCIMO TERCERO - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. Cualquiera de las dos

partes puede rescindir este contrato en cualquier momento, dando aviso escrito de tal intención a la otra parte con quince días corridos de antelación. Si fuera necesario rescindir el presente, por conducta indebida de quien presta servicios, el contrato será rescindido unilateralmente, mediante notificación por escrito al consultor. La inasistencia, sea ésta justificada o no y que exceda los 30 días dentro del año de contrato, podrá ser causa de rescisión unilateral por el contratante sin derecho a indemnización alguna. En caso de producirse la rescisión, el consultor recibirá la remuneración equivalente a la parte del contrato efectivamente ejecutada. En todo caso de terminación, el Consultor deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación. ----------
DÉCIMO CUARTO - LEGISLACION. El presente Contrato se regirá por las leyes de la República Oriental del Uruguay. ----------
DECIMO QUINTO - CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje por derecho conforme a la ley del país del Contratante. ----------
-DECIMO SEXTO - DOMICILIOS ESPECIALES. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar este contrato, las partes fijan como domicilios especiales, los indicados como suyos en la comparecencia. ----------
DECIMO SEPTIMO - NOTIFICACIONES. Las partes acuerdan el valor del telegrama colacionado como medio auténtico de notificación. ----------
DECIMO OCTAVO - APROBACIÓN. La presente contratación fue aprobada por resolución del Directorio de O.S.E. número …….. de fecha ……., Expediente …….., rigiéndose por dichos documentos, en especial por los términos de referencia en él contenidos, los que primarán en caso de divergencia con el presente documento, que el consultor declara conocer y aceptar en todos sus términos.

En señal de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-------

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)
(DEBE FORMAR PARTE DEL RESPECTIVO CONTRATO DE CONSULTORÍA, COMO ANEXO DEL MISMO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:
(1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: _____

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de_____ (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;
(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una

Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
(c) Rechazar mi contratación; y
(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA:_____

NOMBRE:_____ FECHA:_____

FORMULARIO
DECLARACIÓN JURADA

(ARRENDAMIENTOS DE OBRA Y DE SERVICIOS FINANCIADOS A TRAVÉS DE PRÉSTAMOS O COOPERACIÓN TÉCNICA CON ORGANISMOS INTERNACIONALES)

1) DATOS PERSONALES

Nombres | Apellidos

Fecha de Nacimiento

Documento de Identidad (cédula de identidad, pasaporte)

E-mail | Teléfono

Domicilio | Departamento

2) DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA:

(Marque la opción que corresponda)

SI ☐ NO ☐ Revisto como funcionario/a público. Indicar organismo, cargo o función y carga horaria semanal:
Organismo……
Cargo o función……
Carga horaria semanal……..
SI ☐ NO ☐ Mantengo vigente otro vínculo con el Estado compatible con el cargo al que me presento de acuerdo a lo establecido en el lit.B) del Art. 10 Ley N° 18.834 (*). Señalar el tipo de vínculo, organismo y carga horaria semanal:
Organismo……..
Tipo de vínculo……..……
Carga horaria semanal……..
SI ☐ NO ☐ Percibo pasividad o retiro por haber sido funcionario público (Art. 9 Ley Nº 17.556 y art. 9 Ley Nº 17.678) (**).
SI ☐ NO ☐ Se encuentra comprendido en Art. 4 Ley N° 18172 (***).
SI ☐ NO ☐ Se encuentra comprendido en el lit. C) del Art. 10 Ley N° 18.834 (****).

(*) (Lit.B Art. 10 Ley Nº 18.834: "Si no es funcionario público y pO.S.E.e un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicios o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses.")

(**) (Art. 9 Ley Nº 17.556: "El Estado no podrá celebrar o financiar contratos de cualquier naturaleza que impliquen de alguna forma la prestación de un servicio de carácter personal con quienes, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieren acogido como tales al beneficio jubilatorio. Exceptúanse de esta prohibición aquellas contrataciones que tengan por objeto la prestación de servicios de docencia directa en organismos de enseñanza pública". **Art. 9 Ley Nº 17.678**: "Declárase con carácter interpretativo que las contrataciones o modificaciones de contratos celebradas o financiadas por el Estado con personas que, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieran acogido como tales al beneficio jubilatorio, no se encuentran comprendidas en la prohibición dispuesta por el artículo 9º de la Ley No. 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en tanto el vínculo contractual original sea anterior a la vigencia de la citada norma legal Exceptúase de la prohibición establecida en el artículo 9º de la Ley No. 17.556, de 18 de setiembre de 2002, las contrataciones o modificaciones de contratos celebradas o financiadas por el Estado con personas que habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos se hubieran acogido como tales al beneficio jubilatorio siempre que se suspenda la percepción del referido beneficio por el plazo que dure la relación contractual").

(***) (Art. 4 Ley N° 18.172: " las personas que, previo sumario administrativo, hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, no podrán ser objeto de una nueva designación de contratación pública.")

(****) (Lit. C Art. 10 Ley Nº 18.834: "En ningún caso la persona seleccionada podrá pO.S.E.er vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad".)

La información suministrada tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (art. 239 del Código Penal) "El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público ante un funcionario público, prestase una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión", pudiendo en cualquier momento exigir la prueba correspondiente.

FIRMA DEL POSTULANTE